

Santa Fe, 26 de diciembre de 2024.-

**Circular N°1**

**Licitación Pública N° 3/24**

A. Modificatoria del artículo 42. del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES, el cual quedara redactado de la siguiente manera:


***“ARTÍCULO 42.- CERTIFICADO DE ENTREGA***

*ENERFE procederá a la certificación del 95% de los bienes encargados en cada orden de compra cuando éstos estén disponibles para su entrega, una vez que sean inspeccionados y aceptados por la Inspección técnica, en un plazo no mayor a quince (15) días. El 5% restante cuando se encuentren en pie de obra.”*

B. Modificatoria del artículo 43. del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 43.- PAGOS***

*Los pagos correspondientes al precio del Contrato se efectuarán dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la presentación de la/s factura/s en correcta forma, acompañada/s del certificado de cumplimiento fiscal vigente expedido por la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe (API) y del certificado de Entrega. Solo será aceptada la factura una vez aprobada el certificado de entrega por parte de ENERFE, quien notificará a la Contratista. Los precios deberán ser cotizados en pesos argentinos.”*



Dr. DIEGO O. COLONO  
Santa Fe Gas y Energías  
Renovables - SAPEM  
VICE-PRESIDENTE